



## ACUERDO # 360

### **HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria celebrada el veintinueve de junio de dos mil veintiuno, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Mónica Leticia Flores Mendoza, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 50, 60, fracción I, 65, fracción I de la Constitución Política del Estado; 49, 50 fracción I y 52, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 94, 96 fracción I, 97, 98 fracción III, 102, fracción II y III y 105 del Reglamento General de este Poder, para exhortar a los 58 ayuntamientos a que promuevan la cultura de protección a los animales.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO ÚNICO.** La proponente sustentó su Iniciativa en la siguiente:



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*“La grandeza de una nación y su progreso moral pueden ser juzgados por la manera en que se trata a sus animales”.*

Mahatma Gandhi

*El trato a los animales debe concebirse en un sentido positivo, que permita su óptimo desarrollo, procure las pertinentes condiciones de higiene y salud y por ende, les garantice el mayor bienestar posible, así como su protección.*

*En la actualidad, socialmente existe una creciente tendencia a procurar el cuidado de los animales y esto se ha manifestado en regulaciones al mismo no solo en nuestro país, sino en todo el mundo, a la par de la existencia de un gran número de asociaciones dedicadas a ello. Sin embargo, el cuidado de los animales es un tema que debe verse y abordarse desde una perspectiva holística que considere a los animales como un todo y se centre en su atención, respeto, cuidados y protección integral, lo cual es una tarea que claramente no es sencilla, pero deben llevarla a cabo las autoridades de la mano de la sociedad, procurando que existan las disposiciones necesarias, que atiendan esta temática en todas las esferas posibles.*

*En el caso de nuestro Estado, es la Ley para el Bienestar y Protección de los Animales en el Estado de Zacatecas la que se encarga de normar todo lo referente a este tema, definiendo el bienestar animal como “Aquellas*



*condiciones que le permitan al animal, durante su vida, el sano desarrollo físico, de comportamiento y natural, así como el conjunto de actividades encaminadas a proporcionar bienestar, protección, tranquilidad y seguridad a los animales durante su crianza, desarrollo, explotación, transporte y sacrificio”.*

*Es precisamente en el citado ordenamiento, donde también se establecen obligaciones para los ayuntamientos, entre las que es preciso destacar el que estos, establezcan en los bandos de policía y buen gobierno las disposiciones sobre bienestar y protección animal, así como expidan los reglamentos y disposiciones correspondientes en la materia, lo cual en la realidad no se ha realizado a cabalidad por los 58 municipios que conforman el Estado de Zacatecas.*

*Con base en lo antes mencionado, es que consideramos que resulta necesario exhortar a los ayuntamientos actuales para que realicen las acciones necesarias que les permitan contar con sus respectivas disposiciones en esta materia de cara al cambio gubernamental que se avecina luego de las recientes elecciones, especialmente en lo que respecta a contar con sus reglamentos municipales de bienestar y protección animal, ya que esto sin duda fortalecerá su actuar como Municipios en cuanto al trato y respeto a los animales, además de que consideramos pertinente que implementen campañas de promoción de la cultura de protección hacia los animales, porque como bien mencionamos es un tema en el que deben trabajar de la mano sociedad y gobierno.*



*A manera de ejemplo, según la Asociación Mexicana de Médicos Veterinarios Especialistas en Pequeñas Especies (AMMVEPE), estima que hay alrededor de 23 millones de perros y gatos de los cuales 16 millones de ellos se encuentran en situación de calle, es decir el 70% y son estos los más vulnerables ante este tema, ya que, se prevé que de la totalidad de ellos, la mayoría han sido víctima de abandono.*

*Lamentablemente México ocupa el primer lugar en Latinoamérica y las cifras del INEGI apuntan a un aumento del 20% anual en cifras de maltrato y abandono. Por lo tanto, hoy más que nunca es momento de actuar y velar desde todas las esferas gubernamentales y sociales por la protección, bienestar y atención integral de los animales, de todos los animales, a saber:*

*Domésticos; abandonados; ferales; adiestrados; guías; para exhibición; para monta, carga, tiro y labranza; para producción y abasto; para medicina tradicional; para utilización en investigación científica; para seguridad y guarda; para animaloterapia; Silvestres, y para acuarios.*

*En definitiva el bienestar animal es un tema que nos compete como sociedad civil, como autoridades gubernamentales y por supuesto como legisladores, pues los animales, están presentes no solo para aquellos que poseen animales domésticos, si no para todos los miembros de la población, ya sea de forma directa o indirecta.”*



**Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, es de acordarse y se Acuerda:**

**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

## **A C U E R D O**

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente a los 58 Ayuntamientos del Estado para que en el ámbito de sus atribuciones cumplan con la obligación que tienen sobre protección y bienestar animal de conformidad con el artículo 16 fracción XIV de la Ley para el Bienestar y Protección de los Animales en el Estado de Zacatecas, especialmente en lo relativo a contar con sus respectivos reglamentos y disposiciones en la materia. Asimismo, para que en el ámbito de sus facultades promuevan en sus municipios la cultura de protección a los animales basándose en valores y conductas de respeto por parte de los humanos hacia los animales para su bienestar.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PUBLICACIÓN.**

**H LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

**PRESIDENTA**

**DIP. MA. NAVIDAD DE JESÚS RAYAS OCHOA**



**SECRETARIA**

**H LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**SECRETARIA**

**DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA**

**DIP. MÓNICA LETICIA FLORES  
MENDOZA**